



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

INVALIDA RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
- 3 JUL. 2019
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

Santiago, - 3 JUL 2019

EXENTA N° 294

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTOS:

La ley N°21.125 de Presupuestos para el año 2019; el DFL N° 106, de 1960, que Fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Orgánico Constitucional de la Administración Financiera del Estado, la Resolución Exenta N°129, de 26 de marzo de 2019, de la Dirección de Presupuestos, que Aprueba Bases Administrativas del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2019; Resolución Exenta N°175, de 17 de Abril de 2019, de la Dirección de Presupuestos, que modifica Resolución anterior; Resolución N° 255, de 2019 de la Dirección de Presupuestos que Adjudica Fondo de Evaluación de Impacto 2019; Resolución N°165, de 8 de abril de 2019 de la Dirección de Presupuestos que Aprueba convenio suscrito con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Resolución N° 7, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

REFRENDACION
REF.POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT.POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC.DTO.....

1.- Que la Ley de Presupuestos establece que la Dirección de Presupuestos podrá adjudicar evaluaciones a través de concursos, y de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que imparta al efecto.

2.- Que la Resolución Exenta N°129 de 26 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Exenta N°175 de 3 de Abril de 2019, ambas de la Dirección de Presupuestos, aprobaron las Bases Administrativas que regirían el proceso de concurso público para adjudicar el "Fondo de Evaluación de Impacto DIPRES 2019".

3.- Que la Resolución Exenta N°252, de 6 de junio de 2019, de la Dirección de Presupuestos, adjudicó el Fondo de Evaluación de Impacto 2019, por un total de \$250.724.028.-, a los postulantes y por los montos que en ella se indican.

División de Control de Gestión
Departamento de Evaluación
Reg. N° 73/03.07.2019



4.- Que, la Dirección de Presupuestos resolvió que las propuestas presentadas por la Universidad de Chile a través de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, denominada "Diseño y evaluación de "nudges" para incentivar el ahorro en las compras públicas"; por Fundación Paz Ciudadana sobre "Evaluación de impacto del patrullaje preventivo en áreas priorizadas"; e ICuantix SpA denominada "Retorno de la innovación: impacto de la inversión de CORFO en instrumentos de fomento de la innovación" obtuvieron los mayores puntajes por lo que fueron señaladas como adjudicatarias del "Fondo de Evaluación de Impacto 2019".

5.- Que para fundar su decisión, la Dirección de Presupuestos en cumplimiento de lo establecido en la Bases del Concurso aprobadas por Resolución Exenta N° 129 de 2019, modificada por la Resolución N° 175 de 2019, realizó la revisión y el análisis de las 22 propuestas presentadas, aplicando el Comité de Selección los criterios establecidos en las Bases del Concurso. Tales criterios consideraban, entre otros; la "Productividad científica Investigador Principal y productividad científica Co-investigadores" criterio medido a través de la calificación de los artículos académicos producidos por cada investigador, considerando un máximo de 5, el índice *Article Influence* asociado a la revista en la cual se publicó cada artículo y el número de autores en cada uno de ellos. Para esa calificación se utilizó la fórmula matemática indicada en el anexo N°3 de las señaladas Bases del Concurso y la información comunicada por CONICYT en virtud del convenio de colaboración suscrito entre ambas Instituciones y aprobado por Resolución Exenta N°165 de abril de 2019, de la Dirección de Presupuestos.

6.- Que no obstante lo anterior, la DIPRES ha constatado que la información utilizada -para efectos del cálculo del criterio referido en el considerando quinto-, no permitió la aplicación exacta de la fórmula definida para el criterio "Productividad Científica Investigador Principal y productividad científica Co-investigadores", al contener dicha información valores que no correspondía al asignado por el índice *Article Influence* antes señalado, lo que resultó en un cálculo erróneo de los puntajes asignados al criterio en cuestión.

7.- Que la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone, en su artículo 53, que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que se haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

8.- Que, en audiencia sostenida el 1 de julio, se informó al interesado sobre los errores de procedimiento en la evaluación y sus efectos en la adjudicación del Fondo, según consta en acta levantada al efecto, dando con ello cumplimiento a lo prescrito en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, sobre audiencia previa del interesado.

9.- Que conforme a lo antes expuesto y habiéndose constatado un vicio en el procedimiento consistente en la utilización de información que no se condice con lo señalado en las bases para el cálculo del puntaje correspondiente al investigador principal y co- investigadores al aplicar un índice distinto al establecido en las bases del concurso resulta necesario disponer la invalidación del acto administrativo que adjudicó el "Fondo de Evaluación de Impacto 2019" contenido en la Resolución Exenta N° 252 de esta Dirección y retrotraer el procedimiento a la etapa de Evaluación de las propuestas recibidas y, en consecuencia, el Comité de Selección señalado en las Bases del Concurso efectúe una nueva evaluación de las propuestas.

10.- Las facultades que me otorgan las normas señaladas en los vistos y las necesidades del Servicio;

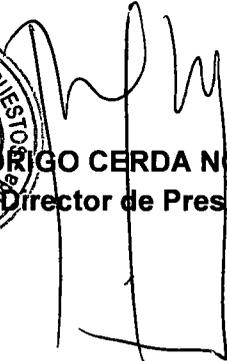


RESUELVO:

1.- **INVALIDÁSE** la Resolución Exenta N°252 de 6 de junio de 2019, de la Dirección de Presupuestos que adjudicó el "Fondo de Evaluación de Impacto 2019", por un total de \$250.724.028 (doscientos cincuenta millones setecientos veinticuatro mil veintiocho pesos) a los postulantes Universidad de Chile; Fundación Paz Ciudadana e ICuantix SpA.

2.- **RETROTRÁESE** el procedimiento a la etapa de evaluación por parte del Comité de Selección de las propuestas recibidas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

